



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diecinueve de octubre del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv suscrito por el señor _____ mediante el cual solicitó la información que se detalla: Según el artículo 10, numeral 13, la información contable es información pública y además es oficiosa y a partir de la sentencia de la Sala de lo Constitucional se determinó que la información sobre gastos de publicidad es también información pública y también oficiosa. Por tanto, solicito informes contables sobre cada uno de los pagos hechos por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Humano (Viceministerio de Vivienda y Viceministerio de Transporte) a Polistepeque por los "Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas". Quiero saber cuánto pagó el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Humano (Viceministerio de Vivienda y Viceministerio de Transporte) a Polistepeque de 2009 a 2016. Solicito memorándums o documentos de comunicación interna mediante los cuales los titulares o jefes de dependencias del Ministerio de Obras Públicas ordenaron utilizar los servicios de Polistepeque. 2) Copia de contratos y prórrogas suscritas con Polistepeque para adquirir "Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas" del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2016. 3) Solicito los materiales a través de los cuales se llevó control administrativo en el Ministerio de Obras Públicas (de 2009 a 2016) de los "Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas" y que son mencionados en los términos de referencia de la contratación de Polistepeque que publicó Presidencia de la República como parte de su informe de cumplimiento a la resolución de la Sala de lo Constitucional.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Unidad del Comunicaciones del Viceministerio de Transporte y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOPTVDU, se pronunciaran al respecto.

En respuesta, se ha recibido el oficio referencia MOPTVDU-GACI-2287/2016 DE FECHA 24 de octubre del presente año, suscrito por la Licenciada Ana Margarita Salinas de García en su calidad de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien informa que para este Viceministerio no ha realizado contrataciones por servicios de publicidad durante los períodos fiscales 2009 al 2016 con la sociedad Polistepeque Comunicaciones y Marketing, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por otra parte, se ha recibido oficio referencia UNICOM-251016 de fecha veinticinco de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Daniel Hernández, Jefe de Comunicaciones del Viceministerio de Transporte, mediante el cual informa que en los registros de este Viceministerio no se registran pagos en concepto de publicidad para la empresa Polistepeque Comunicaciones y Marketing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por tanto no se tiene ningún memorándum o documentos relacionado a dicha empresa; tampoco se suscribieron contratos, ni prorrogas de ninguna naturaleza con la empresa en comento, ni se adquirió ningún servicio para el periodo de solicitado.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la petición identificada con referencia 204-2016, en consecuencia, entréguese oficio referencia MOPTVDU-GACI-2287/2016 DE FECHA 24 de octubre del presente año, suscrito por la Licenciada Ana Margarita Salinas de García en su calidad de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y oficio UNICOM-251016 de fecha veinticinco de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Daniel Hernández, Jefe de Comunicaciones del Viceministerio de Transporte.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte